

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 73
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 55, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE CUARENTA Y CINCO MIL (45,000) DOLARES A "DENNIS W. HERNANDEZ Y ASOCIADOS" POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es una entidad política y jurídica cuyas facultades y poderes están contenidas en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

POR CUANTO: El 2 de agosto de 1994 el Municipio de San Juan y Dennis W. Hernández y Asociados otorgaron el Contrato Núm. 95-1077 para el diseño de Mejoras y Canalización del Sistema Pluvial Hill Brothers en Río Piedras, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan, mediante la Ordenanza Número 25, Serie 1996-1997, creó el Departamento de Urbanismo para promover, coordinar, integrar y asesorar en la formulación de las políticas y los planes municipales para guiar el desarrollo físico, económico y social del Municipio;

POR CUANTO: En 1997 el Municipio decidió realizar las mejoras diseñadas al Sistema Pluvial Hill Brothers, de acuerdo al Contrato Número 95-1077, por lo que el 13 de enero de 1997 el Municipio de San Juan y Dennis W. Hernández y Asociados otorgaron el Contrato Número 98-2900 para contratar los servicios de supervisión de las mejoras a construirse; el tiempo de construcción se extendió, ya que se aprobaron unas propuestas alternas, por lo que los trabajos se reiniciaron en enero de 1999 y concluyeron en septiembre de ese mismo año;

POR CUANTO: Dennis W. Hernández y Asociados realizaron los servicios de supervisión durante todo el tiempo que duró la construcción, hasta septiembre de 1999, según consta en las minutas de las reuniones semanales del proyecto y en los informes mensuales de supervisión;

POR CUANTO: Por error involuntario y complicaciones con el trámite administrativo en el Contrato de Supervisión 98-2900, no se extendió el tiempo estimado de construcción ni la vigencia del mismo, para conformarlo con la nueva fecha de terminación de la construcción; ni se formalizó un nuevo contrato de supervisión, conforme lo dispone la Orden Ejecutiva 21, Serie 1997-98, que reglamenta la tramitación y registro de contratos del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Durante los meses de enero a septiembre de 1999 Dennis W. Hernández y Asociados continuó realizando los servicios de supervisión de las mejoras al sistema pluvial de Hill Brothers, según consta en las minutas de las reuniones de proyecto y los informes mensuales de supervisión;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce y certifica que, durante los meses de enero a septiembre de 1999, los servicios de supervisión del proyecto de mejoras al sistema pluvial de Hill Brothers fueron realizados satisfactoriamente por Dennis W. Hernández y Asociados;

POR CUANTO: La compensación adeudada por los servicios de supervisión asciende a CUARENTA Y CINCO MIL (45,000) DOLARES y la misma se pagaría de la Partida Número 4223-01-44121100-4100-0486;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (n) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta al Municipio para contratar los servicios profesionales, técnicos o consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por esta ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta al Municipio a ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias;

POR CUANTO: El Artículo 8.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales sólo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipos, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanzas o resoluciones aprobadas al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales a pagar directamente a "Dennis W. Hernández y Asociados" la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL (45,000) DOLARES por concepto de servicios prestados al Departamento de Urbanismo.

Sección 2da.: La cantidad antes mencionada se pagará con cargo a fondos disponibles en los libros de contabilidad del Municipio de San Juan bajo la Partida Número 4223-01-44121100-4100-0486.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte resulte incompatible con lo aquí establecido, queda derogado por ésta hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 55, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, y los señores Ramón Cantero Frau, Eduardo Fernández González y Hermenegildo Ortiz Quiñones.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde